

RV: Notificación No. 20017268. EJECUTIVO No. 110014003078-2021-01072-00.

Demandante: SCOTIABANKCOLPATRIA S.A. Vs. JOSE LEONARDO MORALES CORTES

JOSE LEONARDO MORALES CORTES <leomoraesco@hotmail.com>

Lun 13/12/2021 1:53 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificbancolpatria@scotiabankcolpatria <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria>; JOSE LEONARDO MORALES CORTES <leomoralessco@hotmail.com>

La dirección del apoderado de la parte demandante es inexistente, por lo que no se pudo enviarle la cotestación, excepciones e incidente de nulidad.

JOSE LEONARDO MORALES CORTES

ABOGADO

Carrera 9a. No. 15-60 oficina 500 Bogotá D.C.

Celular 312 3237610

De: JOSE LEONARDO MORALES CORTES <leomoralesco@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 1:40 p. m.

Para: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.com.co <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.com.co>; notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; _janernm@jamarsaeu.com <_janernm@jamarsaeu.com>; Jose Leonardo Morales Cortes <leomoralessco@hotmail.com>

Asunto: RV: Notificación No. 20017268. EJECUTIVO No. 110014003078-2021-01072-00. Demandante: SCOTIABANKCOLPATRIA S.A. Vs. JOSE LEONARDO MORALES CORTES

Comedidamente y dentro de la oportunidad legal para ello, allego contestación de la demanda incoada en mi contra, de las excepciones de fondo propuestas y escrito contentivo de incidente de nulidad. Asimismo allego copias de las pruebas documentales enunciadas por el abajo firmante, recibos de consignación, en el acápite de pruebas documentales. de la misma manera reenvío el correo remitido por el señor apoderado de la accionante, en donde se evidencia la falta de los requisitos formales, copias completas del traslado, para surtir la respectiva notificación. en consecuencia, sírvase, una vez vencido el termino para contestar la demanda, correr traslado de la misma y de los medios exceptivos a la parte accionante.

Agradezco el recibido que del presente se realice.

Cordial saludo,

JOSE LEONARDO MORALES CORTES

ABOGADO

Carrera 9a. No. 15-60 oficina 500 Bogotá D.C.

Celular 312 3237610

De: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA <acuseelectronico@acuseelectronico.co>

Enviado: jueves, 2 de diciembre de 2021 11:20 a. m.

Para: leomoralesco@hotmail.com <leomoralesco@hotmail.com>

Asunto: Notificación No. 20017268

Por favor no responda a este correo, es una notificación automática y los mensajes enviados a este correo no serán respondidos, buzón NOT-REPLY.

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA No. 20017268

Señor(a)

JOSE LEONARDO MORALES CORTES

leomoralesco@hotmail.com

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente le comunicamos que en el **JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.)**, cursa un proceso judicial de naturaleza **Ejecutivo**.

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

[1. DEMANDA.pdf](#)

[2. 2021.11.05 MAND PAGO.pdf](#)

[3. NOTIFIC 806 20017268.pdf](#)

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de ACUSE ELECTRONICO – ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S..

Señor

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA DE SCOTIABANK COLPATRIA contra JOSE
LEONARDO MORALES CORTES. Radicado No. 110014003078-2021-01072-00.

JOSE LEONARDO MORALES CORTES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como
aparece al pie de mi firma, Abogado titulado y en ejercicio, actuando en mi propio nombre, procedo
a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PRINCIPAL**, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS PRETENSIONES SOLICITADAS POR LA ACTORA:

A LA PRIMERA: ME OPONGO A ESTA PRETENSIÓN, lo anterior, como quiera que el suscrito realizó
abonos a la obligación tal y como se demostrará oportunamente.

A LA SEGUNDA: ME OPONGO A ESTA PRETENSIÓN, lo anterior, como quiera que, como aduje en el
numeral anterior, realicé abonos a la obligación.

A LA TERCERA: ME OPONGO A ESTA PRETENSIÓN, lo anterior, como quiera que al realizar abonos
a la obligación estos no se ajustan a la realidad.

A LA CUARTA: ME OPONGO A ESTA PRETENSIÓN, lo anterior, como quiera que la entidad
accionante no tuvo en cuenta todos y cada uno de los pagos parciales realizados en su oportunidad.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA MANIFIESTO:

AL PRIMERO: NO ME CONSTAN, QUE SE PRUEBE, en este punto, es necesario aclarar que la carga
de la prueba, en este caso, está en cabeza de la accionante.

AL SEGUNDO: NO ME CONSTA, el mismo deberá ser probado por la parte demandante.

AL TERCERO: NO ME CONSTA, deberá ser aprobado por quien demanda

AL CUARTO: NO ME CONSTA, igual que los hechos precedentes, deberá ser probado.

AL QUINTO: NO ME CONSTA, deberá ser probado por la parte accionante.

AL SEXTO: NO ME CONSTA, de igual manera este hecho deberá probarse debidamente

AL SEPTIMO: NO ME CONSTA, deberá probarse y no es claro en señalar a quien o quienes omitió
afiliar el supuesto empleador.

AL OCTAVO: NO ME CONSTA, debe probarse.

AL NOVENO: NO ME CONSTA, deberá probarse.

HECHOS DE LA DEFENSA:

1. Analizado el escrito de traslado de la demanda hecho al suscrito mediante correo electrónico, se evidencia que no obra poder de la accionante Scotiabank Colpatria S.A., en donde se faculte al profesional del derecho que la representa en el presente caso, por lo que no existe debida representación de aquella.
2. No se aporta, dentro de los anexos del traslado de la demanda, el certificado de existencia y representación legal de la accionante, requisito sin el cual no se puede determinar aquella.
3. De igual manera, en el acápite de pruebas, el apoderado de la accionante, aduce aportar el escrito contentivo de la carta de instrucciones para diligenciar No. 155537698, la que dentro de los anexos del traslado de la demanda viene incompleta, solamente una hoja y en la que no aparece la firma del abajo firmante.
4. Ahora bien, la entidad accionante desconoce todos y cada uno de los pagos parciales, acordados, dentro de la obligación, tal y como se anotará en el medio exceptivo a proponer más adelante.
5. Hasta la fecha en que contesto la presente demanda no he recibido notificación de forma física de la demanda y sus anexos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Sustento la defensa y proposición de medios de excepción en los Arts. 133, 292, 293, 424, 4, 8, 13 y ss. Del C.G. DEL P., Arts. 127, 128, 133 y ss. Ibidem, Arts. 619 y ss. Del Código de Comercio, decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes en la materia.

PRUEBAS:

Teniendo en cuenta los requisitos de pertinencia, conducencia, utilidad, licitud y legalidad en la solicitud de las pruebas, me permito acudir a su Despacho con el fin de que sean decretadas y practicadas las siguientes:

1. **DOCUMENTAL:** a. Todos y cada uno de los elementos aportados en el libelo incoatorio por quien demanda. b. copia del recibo de consignación No. 13599517 de diciembre 23 de 2019, por valor de \$834.000, consignados por el suscrito como abono a la deuda objeto de la presente demanda. c. Copia del recibo de consignación No. 47768851 realizado a Socitabank Colpatria el 23 de enero de 2020 por valor de \$833.000, como abono a la obligación objeto de esta demanda. d. Copia del Recibo de pago No. 55654860 de febrero 5 de 2020, por valor de \$488.040, consignado como abono a la deuda objeto del presente recaudo. e. Copia de volante de consignación realizado en Scotiabank Colpatria por valor de \$1.340.000, oo de fecha septiembre 30 de 2020, realizado como abono a la deuda objeto del recaudo. f. copia del volante de consignación por valor de \$1.550.000, realizado a Scotiabank Colpatria y como abono a la obligación de fecha octubre 20 de 2020. g. copia del volante de consignación realizado por el suscrito y como abono a la deuda objeto de la presente demanda por valor de \$2.800.000, oo realizado el 13 de noviembre de 2020.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se cite y haga comparecer al representante legal de la accionante ScotiabankColtaria S.A., entidad financiera y/o a quien haga sus veces, a fin de que absuelvan interrogatorio de parte que verbalmente o por escrito les formularé.

3.- se oficie al banco ScotiabankColpatria S.A., entidad financiera demandante en el presente caso, para que certifique los pagos realizados por el suscrito y que se encuentran contenidos en los recibos de pago enunciados en el numeral precedente, por fechas, y valores; así mismo, allegue copias de los mismos.

3.-Correo electrónico: Reenvío el correo electrónico en el que se hace, al suscrito, la notificación del auto de mandamiento de pago de noviembre 5 del presente año, dictado en mi contra, donde evidencia la falta de los anexos citados previamente, poder, existencia y carta de instrucciones incompleta.

Con las pruebas solicitadas demostraré todos y cada uno de los hechos, fundamentos, razones y excepciones propuestas en esta contestación de demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

1. COBRO DE LO NO DEBIDO:

Sin que implique la aceptación de los hechos y pretensiones de la demanda principal propongo la excepción de cobro de lo no debido, motivado en que la accionante desconoce todos y cada uno de los pagos parciales que he realizado a la obligación, los que refiero de la siguiente manera: a. copia del recibo de consignación No. 13599517 de diciembre 23 de 2019, por valor de \$834.000, consignados por el suscrito como abono a la deuda objeto de la presente demanda. b. Copia del recibo de consignación No. 47768851 realizado a Socitabank Colpatria el 23 de enero de 2020 por valor de \$833.000, como abono a la obligación objeto de esta demanda. c. Copia del Recibo de pago No. 55654860 de febrero 5 de 2020, por valor de \$488.040, consignado como abono a la deuda objeto del presente recaudo. d. Copia de volante de consignación realizado en Scotiabank Colpatria por valor de \$1.340.000, oo de fecha septiembre 30 de 2020, realizado como abono a la deuda objeto del recaudo. e. copia del volante de consignación por valor de \$1.550.000, realizado a Scotiabank Colpatria y como abono a la obligación de fecha octubre 20 de 2020. f. copia del volante de consignación realizado por el suscrito y como abono a la deuda objeto de la presente demanda por valor de \$2.800.000, oo realizado el 13 de noviembre de 2020.

2.- INDEBIDA NOTIFICACIÓN POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES PARA SURTIR LA MISMA ..." Código General del Proceso. Artículo 91. Traslado de la demanda. En el auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo se ordenará su traslado al demandado, salvo disposición en contrario.

El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad litem. Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, por aviso, o mediante comisionado, el

demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Siendo varios los demandados, el traslado se hará a cada uno por el término respectivo, pero si estuvieren representados por la misma persona, el traslado será común." Concordante art. 133 ibidem.

Dentro del correo contentivo de la notificación realizada al abajo firmante, la demandada no acompañó la totalidad de los anexos enunciados, tales como poder para actuar, certificado de existencia y representación legal de la accionante, copia de la carta de instrucciones completa, por lo cual la misma no se surtió en debida forma, constituyendo una excepción de fondo que deberá ser acogida por el despacho en la sentencia que decida el presente litigio. Esta situación se demuestra con el correo enviado por el señor apoderado de la accionante al abajo firmante y que apporto como prueba al despacho.

3.- CARENCIA TOTAL DE PODER PARA DEMANDAR: Como quiera que no se allegó, dentro de la notificación realizada al suscrito el poder debidamente conferido por la accionante al profesional del derecho que la representa, es de suponer que no se allegó en su momento, por lo que esta excepción esta llamada a prosperar. Situación demostrable con el correo que de la notificación del auto admisorio me hiciera la accionante el 2 de diciembre último.

4.- FALTA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL POR ACTIVA: Al igual que el medio9 exceptivo propuesto en el numeral precedente, no se allegó, como anexo de la notificación, el certificado de existencia de representación de la entidad financiera demandante, por lo que esta excepción deberá prosperar.

5. FALTA DE REQUISITOS PARA DEMANDAR: como quiera que no se cumplió en debida forma la notificación y no se allegaron los anexos pertinentes y es de suponer que no se aportaron al despacho, es que se evidencia la falta de requisitos formales para incoar la demanda referida, razón por la que se deberá declarar probada esta excepción.

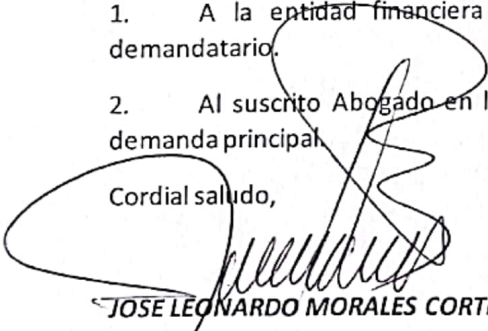
ANEXOS:

Lo enunciado en el acápite de pruebas documentales. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES:

1. A la entidad financiera y al apoderado en las direcciones aportadas en el libelo demandatario.
2. Al suscrito Abogado en las direcciones físicas y de correo electrónico aportadas en la demanda principal.

Cordial saludo,


JOSE LEONARDO MORALES CORTES

CC No 79.368.161 de Bogotá D.C.

TP No 81.687 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA DE SCOTIABANK COLPATRIA contra JOSE
LEONARDO MORALES CORTES. Radicado No. 110014003078-2021-01072-00.

JOSE LEONARDO MORALES CORTES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado y en ejercicio, actuando en mi propio nombre, procedo a interponer, por este medio, **NULIDAD PROCESAL**, tal y como lo previene los Arts. 132, NUMERALES 4º. Y 8º. y ss. Del C.G. del P., en los siguientes términos:

1. Analizado el escrito de traslado de la demanda hecho al suscrito mediante correo electrónico, se evidencia que no obra poder de la accionante Scotiabank Colpatria S.A., en donde se faculte al profesional del derecho que la representa en el presente caso, por lo que no existe debida representación de aquella.
2. No se aporta, dentro de los anexos del traslado de la demanda, el certificado de existencia y representación legal de la accionante, requisito sin el cual no se puede determinar aquella.
3. De igual manera, en el acápite de pruebas, el apoderado de la accionante, aduce aportar el escrito contentivo de la carta de instrucciones para diligenciar No. 155537698, la que dentro de los anexos del traslado de la demanda viene incompleta, solamente una hoja y en la que no aparece la firma del abajo firmante.
4. Ahora bien, la entidad accionante desconoce todos y cada uno de los pagos parciales, acordados, dentro de la obligación, tal y como se anotará en el medio exceptivo a proponer más adelante.
5. Hasta la fecha en que contesto la presente demanda no he recibido notificación de forma física de la demanda y sus anexos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Sustento la defensa y proposición de medios de excepción en los Arts. 132, Núm. 4. Y 8., 133, 292, 293, 424, 4,8,13 y ss. Del C.G. DEL P., Arts. 127,128, 133 y ss. Ibidem, Arts. 619 y ss. Del Código de Comercio, decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes en la materia.

PRUEBAS:

Teniendo en cuenta los requisitos de pertinencia, conducencia, utilidad, licitud y legalidad en la solicitud de las pruebas, me permito acudir a su Despacho con el fin de que sean decretadas y practicadas las siguientes:

1. **DOCUMENTAL:** a. Todos y cada uno de los elementos aportados en el libelo incoatorio por quien demanda.

2. **CORREO ELECTRÓNICO:** correo electrónico: Reenvío el correo electrónico en el que se hace, al suscrito, la notificación del auto de mandamiento de pago de noviembre 5 del presente año, dictado en mi contra, donde evidencia la falta de los anexos citados previamente, poder, existencia y carta de instrucciones incompleta.

Con las pruebas solicitadas demostraré todos y cada uno de los hechos, fundamentos, razones y excepciones propuestas en esta contestación de demanda.

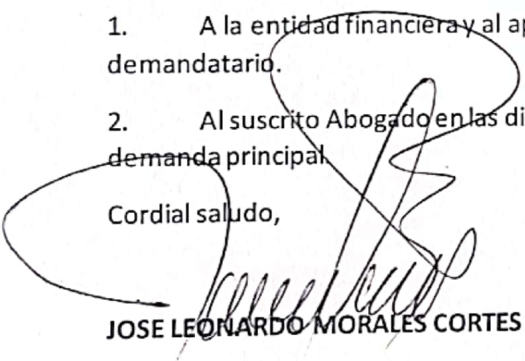
ANEXOS:

Lo enunciado en el acápite de pruebas documentales, los que a su vez se aportan con la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES:

1. A la entidad financiera y al apoderado en las direcciones aportadas en el libelo demandatario.
2. Al suscrito Abogado en las direcciones físicas y de correo electrónico aportadas en la demanda principal.

Cordial saludo,



JOSE LEONARDO MORALES CORTES

CC No 79.368.161 de Bogotá D.C.

TP No 81.687 del C.S. de la J.

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 13599518

Abono Extraordinario a Capital

Si deseas conocer más sobre los pagos extraordinarios de tu crédito consulta la siguiente ruta:
Ingresa a www.colpatria.com, en la barra roja busca tu producto de crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

Espacio para el timbre de caja

0411 Pago Regular-Pr_stamos Ctrl + Y

Aceptado por central Sec: 30

Jornada: Normal 23-12-19 12:33:54

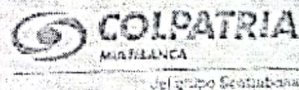
Nro. Eta 20200000000015 JL NORALES CORTES

Valor Efectivo: 834,000.00

Valor Cheques: 0.00

Valor Total: 834,000.00

Este documento constituye prueba de la transacción.
Favor revisar antes de retirarse de la caja que la información
impresa sea correcta.



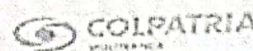
DEC 23/19 cuota DEC/19
FORMATO TRANSACCIONES CAJA 13599518

Abono
Cuotas ☐

Abono Extraordinario a Capital
Reducir plazo ☐ Reducir valor cuota ☐

Espacio para el timbre de caja

Scotiabank COLPATRIA 14 Caja: 164 164
0411 Pago Regular-Pr_stamos Ctrl + ?
Aceptado por central Sec: 30
Jornada: Normal 23-12-19 12:33:54
Nro. Cta: 00000000000000000000 JL MORALES CORTES
Valor Efectivo: 834,000.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 834,000.00



ENE 23/2020 CUOTA

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 47768851

Abono
Cuotas ☐

Abono Extraordinario a Capital
Reducir plazo ☐ Reducir valor cuota ☐

Si deseas conocer más sobre los pagos extraordinarios de tu crédito consulta la siguiente ruta:
Ingresa a www.colpatria.com, en la barra roja busca tu producto de crédito y en la columna "más información
y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

Espacio para el timbre de caja

Scotiabank COLPATRIA 66 Caja: 343 84
0411 Pago Regular-Pr_stamos Ctrl + Y
Aceptado por central Sec: 52
Jornada: Normal 23-01-20 13:22:22
Nro. Cta: 00000000000000000000 JL MORALES CORTES
Valor Efectivo: 833,000.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 833,000.00

Este documento constituye prueba de la transacción
Factor revisadores de la caja
Impresión

PAGO COOPATIVA

588.30/20 \$1'340.00
DE ACUERDO A
CONVOCATORIA TELEFONICA

SCOTIABANK COLPATRIA

CAJERA TOLIVERIN

Cajera 221 Secuencia: 5884

Fecha: NORMAL 30-09-2020 11:52:07

Número de cliente: *****7833

Titular: EL MORALES CORTES

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Valor cheque: COL\$0.00

Valor efectivo: COL\$1,340,000.00

VALOR TOTAL: COL\$1,340,000.00

ID. Depositantes: 1

Costo transacción: COL\$0.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

COLPATRIA

OCT-20/20

\$ 1.550.000 =

SCOTIABANK COLPATRIA

24 BOGOTA TOBERIN

Cajero: 7607 Secuencia: 7493

Fecha: 20-10-2020 12:26:48

Número de Cuenta: 7633

Titular: DL MORALES CORTES

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Valor Cheque COL\$0.00

Valor Efectivo COL\$1.550.000.00

VALOR TOTAL COL\$1.550.000.00

ID. Depositante: 79362121

Costo transacción: COL\$0.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Emitido el 10 de Octubre 2019

Para el Banco

Caja Abono A CREDITO RESERVADO

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 55654860

Abono Cuotas ☒Abono Extraordinario a Capital
Reducir plazo ☐Reducir valor cuota ☐Retiro Tarjeta Débito ☐Depósito ☐Recauda Empresarial ☐

No. Cuenta / Obligación: 155537698

Nombre Titular: JOSÉ GERARDO MORALES GARCIA

Ref. 1:

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

Efectivo	5488.040-
Cheque	5
Total	5488.040-

Para retiro Cheque Gerencia:

Beneficiario:

CC/NIT:

Nombre Depositante: ESCOBAR MORALES Teléfono: 31239610

3123931610

Firma titular (Aplica sólo para retiros Tarjeta Débito)

Para el Cliente

FORMATO TRANSACCIONES C

Abono Cuotas ☒

Si desea conocer más sobre los tipos de retiro de cuotas, visite el sitio web de la Caja de Crédito Agrario, Cajas de Crédito y Ahorro de la zona o consulte la información y herramientas que se encuentran en el sitio web de la Caja de Crédito Agrario, Cajas de Crédito y Ahorro de la zona.

Abono E
Reducir plazo ☐

Espacio para

PAGO COLPATRIA
ROU. 13/20
\$2'800.000 =

BOGOTABANK COLPATRIA

79 BOGOTA PALSQUEMAS (BUAL)
Cajero: 2078 Secuencia: 3201
Fecha: NORMAL 15-11-2020 11:18:08
Número de Cuenta: 00000007898

Titular: EL MORALES CORTES
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Valor cheque	COL\$0.00
Valor efectivo	COL\$2,800,000.00
VALOR TOTAL	COL\$2,800,000.00
ID. Depositante:	
Costo transacción:	COL\$0.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA